

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPTE. 2022/00929

SERVICIO DE TRANSPORTE

PARA EL PERSONAL DE LA OSI BIDASOA

CON MOTIVO DE LAS OBRAS EN EL BLOQUE QUIRÚRGICO

DEL HOSPITAL BIDASOA

1. OBJETO DEL SERVICIO

El objeto del contrato es el servicio de transporte del personal que presta sus servicios en la Organización Sanitaria Integrada (OSI) Bidasoa a Onkologikoa, Paseo doctor Begiristain, 121, en Donostia-San Sebastián, destino provisional de la actividad quirúrgica en tanto duren las obras de reforma del bloque quirúrgico del Hospital Bidasoa.

El servicio será de ida y vuelta entre los dos hospitales.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de 1 año desde su firma, prorrogable de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El importe máximo de licitación es de 180.000 € (IVA excluido) por la prestación del servicio durante 1 año.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- 1. En cada servicio se garantizará el transporte de 45 personas durante los 365 días del año.**
2. El servicio a contratar se realizará por la empresa contratista en vehículos con capacidad suficiente para el cumplimiento satisfactorio de la prestación, que será en un único vehículo salvo que se autorice al adjudicatario otra opción.
3. La ruta a será siempre por autopista en aquellos tramos en que sea posible.

En todo caso, la Dirección del Centro se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento durante la vida del contrato, y en interés de aquél, las rutas, horarios, paradas, y demás condiciones contractuales que resulten adjudicadas.

4. Las empresas licitadoras deberán aportar en sus ofertas la documentación que se considere relevante para la prestación del servicio objeto de este Pliego, y en particular la relación vehículos disponibles, su capacidad y su antigüedad, así como la relación de conductores.
5. Para la realización del servicio se observarán los siguientes horarios:

HORARIO DE SALIDA EN HOSPITAL BIDASOA 07:15 14:15 21:15
HORARIO DE LLEGADA A ONKOLOGIKOA 7:45 14:45 21:45
HORARIO DE SALIDA EN ONKOLOGIKOA 08:15 15:15 22:15
HORARIO DE LLEGADA A HOSPITAL BIDASOA 08:45 15:45 22:45

El contratista realizará para el personal **3 servicios de entrada y otros tantos de salida**, al día, todos los días de la semana, incluso los días festivos.

Estos horarios podrán ser objeto de modificación si durante la duración del contrato se apreciara que existen posibilidades de mejora para iniciar los turnos de trabajo o para la llegada al destino una vez concluida la jornada, por razones de densidad de tráfico o por conveniencia.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Con carácter general, la empresa adjudicataria está sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. El servicio objeto de este expediente se prestará cumpliendo toda la normativa vigente en materia de transporte de viajeros por carretera, debiendo contar el adjudicatario con las autorizaciones y permisos precisos para desarrollar el servicio y que son contenidas en la Ley 16/1987 de 30 de julio y sus modificaciones posteriores, de ordenación de los transportes terrestres y su normativa de desarrollo, así como la referida al Reglamento del Seguro Obligatorio de viajeros, aprobado por el RD 1575/1989, de 22 de diciembre. Para la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá estar en posesión de la autorización administrativa del Departamento de Transportes de la Excm. Diputación Foral de Gipuzkoa, si le fuera exigible.
2. El servicio será prestado con vehículos propios de la empresa adjudicataria, o sobre los que acredite un derecho de uso, autorizados para el transporte público de viajeros por carretera, con capacidad suficientes para cubrir las necesidades del servicio.

Los vehículos dispuestos por la empresa para la prestación del servicio deberán reunir las condiciones adecuadas de seguridad y comodidad, pudiendo la Dirección de la OSI Bidasoa requerir a las empresas el cambio de vehículo cuando éste no reúna dichas condiciones, no debiendo de tener en ningún caso más de 10 años de antigüedad.

Las empresas licitadoras deberán indicar en su oferta el vehículo o vehículos con los que se realizará el servicio.

Igualmente, se hará constar la flota de vehículos de que dispone la empresa, indicando marca, modelo, nº de plazas, antigüedad y equipamiento de la misma.

3. El uso del transporte será exclusivamente para el personal de Osakidetza que preste sus servicios en la OSI Bidasoa, siendo el incumplimiento de esta condición una de las causas de rescisión del contrato.
4. En caso de fuerza mayor por la que el adjudicatario se viera obligado a suprimir el transporte o realizarlo con retraso sobre el horario previsto, deberá buscar las soluciones que resuelvan el problema de la forma más idónea posible. Asimismo, deberá comunicar dicha anomalía con la mayor prontitud, indicando las causas que hayan impedido la prestación normal del servicio. De no hacerlo así, la empresa se verá penalizada dejando de percibir el 100% del importe correspondiente al precio estipulado en su contrato, en el caso de suspensión del transporte, y el 50% de dicho importe en el caso de haber realizado el servicio con dilación, por cada día en que se dé la incidencia
5. En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios con ocasión de la prestación del servicio, el contratista cumplirá con lo dispuesto en la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales, sin que la responsabilidad alcance de modo alguno a la OSI Bidasoa.
6. Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del cumplimiento del servicio, la Dirección de la OSI Bidasoa podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público sobre causas de incumplimiento del contrato.
7. Los conductores dispuestos por la empresa deberán estar en posesión de los carnets establecidos en la normativa vigente para este tipo de servicios.
Los conductores procederán con la debida forma y corrección en la prestación del servicio y en sus relaciones con el personal de la OSI Bidasoa, pudiendo la Dirección de la misma exigir del adjudicatario que prescinda de quienes a su juicio no observasen una actitud correcta.

El adjudicatario deberá cuidar al máximo la limpieza del vestuario y de los vehículos, que será a su cargo.

8. El autobús llevará como identificación, en la parte delantera y trasera, el recorrido que está realizando.
9. La empresa dispondrá de un responsable que estará de guardia todos los días en los que efectúen desplazamientos y dispondrá de un teléfono para actuar en consecuencia en casos de necesidad.

El personal del contratista, dependerá exclusivamente del mismo. El contratista, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral respecto a Seguridad Social, Seguridad e Higiene en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

10. El contratista deberá cumplir los convenios, pactos y demás normativas laborales que se encuentren vigentes.

5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Los licitadores, además de disponer de todos aquellos seguros que cubran los posibles riesgos derivados de la actividad del servicio prestado, deberán tener suscrito un seguro de responsabilidad civil.

6. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Además de por las causas recogidas en la legislación sobre contratación pública, se podrá instar la resolución del contrato en caso de incumplimientos reiterados de las obligaciones derivadas de este Pliego.